



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 374-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 09 de Noviembre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 0752-2018-MDNCH-GPPS emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, de fecha 06 de Noviembre del 2018, sobre la propuesta de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 001 por Concepto de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, y;

CONSIDERANDO:

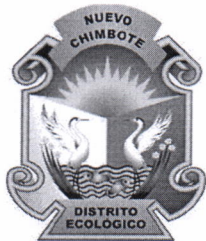
Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; en esta línea el artículo II del mencionado Título Preliminar, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 40° establece que “son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen de los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2017-MDNCH de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio Fiscal 2018, por un monto total de Cuarenta y Un Millones, Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintinueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 41'096, 629.00);

Que, dentro del marco de los Artículos 38, 40 y 41 de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los lineamientos que se debe tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional año 2016 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF del 30 de Octubre del 2018, autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2018 a favor de diversos Gobiernos Locales para el cumplimiento de sus metas establecidas;

Que, con informe N° 0752-2018-MDNCH-GPPS, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, solicita aprobar mediante resolución de alcaldía las modificaciones presupuestal a nivel institucional por transferencia de partidas - TIPO 001;

Que, en contexto es necesario y procedente la incorporación de la Transferencia de Partida, Nota Modificatoria por el monto de **Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles (S/ 293,286.00);**

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° - del Anexo 2 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales del texto único Ordenado; son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo de formalizarse mensualmente dentro de los 10 días siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego, a Nivel de pliego, Función, programa Funcional, sub programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de gasto.

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30519 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional Tipo 001 por Concepto de Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, en el Presupuesto Institucional de Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en el año fiscal 2018, por el monto de **(S/ 293,286.00), Doscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles** de acuerdo a la siguiente cadena de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESO:

S/ 293, 286.00

RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

S/ 293, 286.00

1.4 Donaciones y Transferencias

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

1.4.1 4.63. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal S/ 293, 286.00

GASTO:

S/ 293, 286.00

RUBRO 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

S/ 293, 286.00

Meta 0034: PROGRAMA DE INCENTIVOS DISEÑADO

S/ 293, 286.00

23. 27. 1199 Servicios Diversos

S/ 293, 286.00

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas elaborará las “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE



Construyendo un mejor futuro